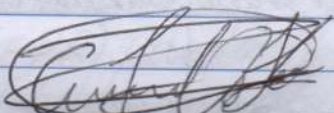
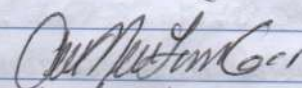


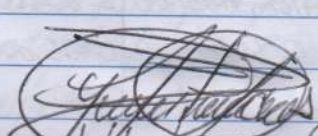
Yony Sabillon  
Yony Didier Sabillon Enamorado

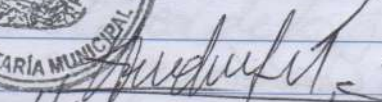
Agustin Muñoz Rivera  
R-3

  
Cristian Omar Paz Fernandez  
R-4

  
Aliceth Noemi Zuniga Cardona  
R-5



  
Yara Judith Forcos Castellanos  
R-6

  
Héctor Enrique López  
Secretario Municipal

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°54 -2024**  
Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ilama, Departamento de Santa Barbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, siendo las tres de la tarde con veinte minutos (3:20pm), del día Martes 30 de Abril del año 2024. Presidida por el Alcalde Municipal, Henry Henok Paz Martínez. Con asistencia de los Regidores Municipales, Mayra Yanet Pineda Reyes, Regidora N°1; Yony Didier Sabillon Enamorado, Regidor N°2; Agustin Muñoz Rivera, Regidor N°3; Cristian Omar Paz Fernandez, Regidor N°4; Aliceth Noemi Zuniga Cardona, Regidora N°5 y Yara Judith Forcos Castellanos, Regidora N°6. Con presencia del Apoderado, Penal Abogado Henry Barrera y ante el Secretario Municipal, que da fe de lo actuado. Se procedió de la siguiente manera: Agenda:

1) Comprobación del Quórum 2) Invocación a Dios 3) Apertura de la sesión 4) Lectura, discusión y aprobación de la agenda 5) Lectura, discusión y aprobación de el acta anterior 6) Dominios plenos 7) Rendición de Cuentas Primer trimestre/2024 8) Escrituras de Solares en San José de Oriente 9) Cabildo abierto para elección del Comisionado y la Comisión Ciudadana de Transparencia (Cct) 10) Aporte económico al Premio Cafetalero 11) Puntos Varios 12) Cierre "DESARROLLO"

1) fue comprobado el Quórum 2) La Regidera Vera Turcios hizo la invocación a Dios 3) El Alcalde dio por abierta la sesión 4) fue leída, discutida y aprobada la agenda. 5) fue leída, discutida y aprobada el acta anterior. 6) Se dieron por recibidas las Solicitudes de Dominio pleno de: Ana Suyapa Hernández Peña, Dons Manuel Aguilar Cano y Douglas Samir Hernández Paz. Por lo que se le ordena al departamento de Catastro realizar los trámites pertinentes (Revisión de documentos y remediación de los terrenos) y entregue el informe en las próximas Sesiones, para avanzar con el proceso de estos Dominios plenos. 7) NOTA: La aprobación del Dominio pleno en el Acta N°17 del 20 de octubre del año 2022, queda sin valor y efecto, en vista que las medidas del terreno se tuvo que dividir en dos lotes, por una calle que divide la propiedad. Por tal razón se Aprueba el Dominio pleno del Lote #1, en esta acta a nombre de la señora Dilma Gloria Paz López. Se recibió de parte del departamento de Catastro Municipal el informe de remediación de la propiedad de la señora Dilma Gloria Paz López, mediante el cual se constató que no hay problemas con ninguno de sus colindantes en vista que el terreno está cercado, por tal razón no afecta a terceras personas, vías públicas, ni terrenos municipales, por lo tanto:

Esta Corporación Municipal en pleno y en uso de las facultades que la Ley les confiere APROBO:

El Dominio Pleno de la Señora Dilma Gloria Paz López Con DNI N° 1626-1956-00399, Según informe de Catastro Municipal, el Dominio Pleno dice así: yo, Henry Henok Paz Martínez, Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021 y en aplicación del Decreto N° 134-90 de fecha 29 de octubre de 1990, que contiene la Ley de Municipalidades artículo 70 y 108 reformados de la misma ley y según acta N° 54 de la Sesión ordinaria que celebró la Honorable Corporación Municipal de Ilama, Santa Bárbara con fecha 30 de Abril del año 2024, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, siendo las tres de la tarde con veinte minutos (3:20 pm). ACORDO:

Ceder a la Señora Dilma Gloria Paz López, mayor de edad, Viuda, Hondureña, con DNI N° 1626-1956-00399 Vecina de este Municipio, el Dominio Pleno de un lote de terreno ejidal que se encuentra dentro del título territorial "ESIDOS DE ILAMA" con una área de Tres mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados ( $3386 \text{ Mts}^2$ ) y se encuentra ubicado en el barrio "Arriba" del casco urbano de este Municipio de Ilama, Departamento de Santa Bárbara propiedad de esta Municipalidad, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide treinta y tres punto cinco metros (33.5 Mts) y colinda con propiedad de el Señor Jeli's Armando Martínez SUR: Mide noventa metros (90 Mts) y colinda con calle pública no pavimentada de ferrocarril que mide 92 metros de largo por seis punto diez metros (6.10 Mts) de ancho y Hugo colinda con propiedad de el Señor Douglas Samir Hernandez Paz. ESTE: Mide cincuenta y seis punto cuatro metros (56.4 Mts)

y Colinda con Calle pública no pavimentada que conduce a la Aldea San Juan de la Cruz, la cual mide diez metros de ancho. OESTE: Mide cincuenta y tres punto tres metros (53.3 Mts) y Colinda con Calle pública no pavimentada que conduce al Cementerio Municipal la cual mide seis punto diez metros (6.10 Mts) de ancho en su extremo más amplio y seis metros (6 Mts) en el más corto. El lote de terreno antes descrito se encuentra inscrito en el Dominio Pleno bajo el N° 1843, página 549, folio 187 al 191 del tomo IV del registro de la propiedad del Departamento de Santa Bárbara y reinscrito bajo el N° 28 del tomo 426 del precitado Registro. - y tiene un valor de trece mil quinientos cuarenta y cuatro Lempiras con 00/100 (L 13,544.00), que la Señora debe de enterar totalmente a la Tesorería Municipal, y en consecuencia le transfieren el Dominio, Posesión, usus, Servidumbres, Anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble y que en adelante la Señora Dilma Gloria Paz López, sea como su legítima dueña debiendo presentarla al Registro de la propiedad respectivo para su inscripción y demás efectos legales.

c) Respecto a la solicitud de Dominio pleno presentada por la abogada Riccy Carolina Rodríguez Medina, en su condición de apoderada legal del señor José Efraín Zuriga, sobre un lote de terreno ubicado en el casco urbano de esta Jurisdicción con un área de Doce Brazadas Cuadradas, cuya finalidad o preferencia principal es la compra en dominio pleno del lote antes descrito, para lo cual adjunta los documentos debidamente autenticados. Se dictaminó lo siguiente:

CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO: Que sobre el área objeto de solicitud de Dominio pleno en el presente trámite, ya se resolvió la misma en una

Solicitud de dominio Pleno presentada en fecha 12 de mayo del año 2016, presentada por el abogado Héctor Ramón Trochez Velasquez, en su condición de apoderado legal del señor José Efraín Zuriga, la cual ya esta admitida, se cuenta con un dictamen legal emitido por el departamento legal y aprobado mediante punto de acta N° 6, inciso A, del acta N° 33, en la Sesión de Corporación Municipal de fecha 07 de junio del año 2019, del cual falta la notificación del apoderado legal, para posteriormente emitir el Cobro por concepto del otorgamiento del Dominio Pleno y proceder a otorgar la certificación del punto de acta junto con los demás documentos de mensura y constancia catastral para que sea objeto de inscripción en el instituto de la propiedad de Santa Bárbara, con las inserciones debidas del caso que se emitirá por el área que esta fuera de los límites de la vía terrestre artículo 14 de la ley de vías de Comunicación terrestre, según lo establecido en el dictamen legal número 06-2019, tal como se emitió el plano según inspección de campo por el departamento de Catastro Municipal, por lo que ostentara su respectivo título privado como justo título de dominio a efecto de acreditación de dominio, por lo tanto se convertirá en derecho privado bajo la normativa legal que establece el Código civil vigente en su modalidad de posesión, facultades de acreditación de dominio y justo título artículos 613, 614, 717, 720, 721, 723 del código civil, en donde la Corporación Municipal no puede emitir otro dominio pleno sobre una área que ya se encuentra con lugar el dominio pleno, esto en vista que puede existir una dualidad de dominio pleno los cuales serán susceptibles de una eventual demanda de nulidad de instrumentos públicos o nulidad de instrumentos públicos o nulidad de actos admi-

nistrativos por prescindir de requisitos esenciales para su formación tal como lo establece el artículo 1586 del Código Civil, por la duplicidad de registro, ante dicho escenario se estaría violentando principios o garantías Constitucionales del derecho a la propiedad privada que establece el artículo 103 y 106 de la Constitución de la República de Honduras. CONSIDERANDO: Que es una potestad de las Corporaciones Municipales emitir los reglamentos que estimen necesarios, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite a seguir en la venta de tierras otorgadas en dominio pleno según lo estipula el artículo 71 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y a la vez impulsar de oficio todos sus trámites el proceso administrativo tal como lo establece el artículo 64 de la Ley de Procedimientos Administrativos. POR TANTO: Esta Corporación Municipal de Ilama, Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 180, 82, 321, 322 de la Constitución de la República, en los artículos 12, 47, 70, Párrafo Segundo, 76, de la Ley de Municipalidades, artículo 1, 19, 20, 25, 26, 43, 46, 55, 58, 60, 65, 72, 83, 84, 85, 89, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 47 Ley general de la administración pública, artículos 67, 71, 72, 147, 148, 149 del reglamento general de la Ley de Municipalidades, artículo 15 del Plan de Arbitrios para el año 2022. RESUELVE: PRIMERO: Se Inadmite a trámite la solicitud de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el casco urbano, jurisdicción del Municipio de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, sobre un lote de terreno constante de Doce Brazadas Cuadradas, de extensión superficial, Presentada por la abogada Rebeca Carolina Rodríguez Medina, en su condición de apoderada Legal del Señor José Efraín

Zuniga, esto en virtud que sobre el área Peticionada en este proceso administrativo, ya se tiene en trámite una solicitud de dominio pleno en donde se resolvió la misma declarando con lugar, el otorgamiento de dominio pleno presentada en fecha 12 de Mayo del año 2016 presentada por el abogado Hector Ramón Tróchez Velasquez, en su condición de apoderado legal del Señor José Efraín Zuniga, la cual ya esta admitida, se cuenta con un dictamen legal emitido por el departamento legal y aprobada mediante punto de acta N°6, inciso A, Acta N°33, en la Sesión de Corporación Municipal de fecha 07 de junio del año 2019, del cual falta la notificación del apoderado legal para posteriormente emitir el cobro por concepto del otorgamiento del Dominio Pleno y proceder a otorgar la certificación del punto de acta junto con los demás documentos de mensura y Constancia Catastral para que sea objeto de inscripción en el Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara, con las inserciones debidas al caso que se emitirá por el área que esta fuera de los límites de la vía terrestre artículo 14 Ley de Vías de Comunicación Terrestre, según lo establecido en el dictamen legal N°06-2019, tal como se emitió el plano según inspección de campo por el departamento de Catastro Municipal, por lo que ostentará su respectivo título de privado como justo título de dominio a efecto de acreditación de dominio, por lo tanto se convertirá en derecho privado bajo la normativa legal que establece el código civil vigente en su modalidad de posesión, facultades de acreditación de dominio y justo título artículos 613, 614, 717, 720, 721, 723 el código civil, en donde la Corporación Municipal no puede emitir otro dominio pleno sobre una área que ya se encuentra con lugar el dominio

Pleno, esto en vista que puede existir una dualidad de dominio pleno, los cuales serán susceptibles de una eventual demanda de nulidad de instrumentos públicos o nulidad de actos administrativos, ya que no existe una solicitud formal de desistimiento del acto administrativo anterior, ni mucho menos una declaración de invalidez del acto administrativo, dicho acto no se puede caducar en virtud que fue terminado con su resolución respectiva, artículo 83 Ley de Procedimientos administrativos, ya que no prescinde de requisitos esenciales dicho acto que sea susceptible de nulidad, para su formación tal como lo establece el artículo 1586 del código civil, por la duplicidad de registro, si puede ser objeto de nulidad en cuanto al objeto del acto o contrato, artículo 1562, y 1563 Código civil, ante dicho escenario se estaría violando principios o garantías constitucionales del derecho a la propiedad privada que establece el artículo 103 y 106 de la constitución de la república de Honduras, sin embargo no puede exceder de las facultades que le otorga la ley. SEGUNDO: Que dicha inadmisión puede ser impugnada mediante recurso de reposición según lo establece el artículo 214 del reglamento de la Ley de Municipalidades dentro del término de diez (10) siguientes a la notificación del acto impugnado y siguiente el de apelación según lo resuelto por la entidad administrativa correspondiente en el recurso de reposición artículo 216 del reglamento de la Ley de Municipalidades. TERCERO: Requerir a la abogada Riccy Carolina Rodríguez Medina, en su condición de apoderada legal del señor José Efraín Zuniga, para que se persone con poder otorgado, al proceso anterior donde existe la resolución administrativa con lugar, la cual fue presentada en fecha 12-05-2016, ya que previo a emitir el dominio pleno el Depar-



famento de Catastro Municipal debe de realizar la mensura nueva en vista que el proceso con lugar se resolvió en la Corporación anterior, es por ello que se tiene que verificar los antecedentes de dominio, las Colindancias y el área del terreno con el fin de respetar la propiedad privada y vías públicas correspondientes y una vez que este el dictamen del departamento de Catastro se procedera a entregar el dominio pleno. Cuarto: se resuelve hasta la fecha en virtud que existió un Cambio de domicilio a las instalaciones de la Municipalidad a un edificio nuevo y sobre el expediente incoado anteriormente, no se encontraba en los archivos de la Secretaría Municipal. 7) A) la encargada del departamento de Contabilidad y presupuesto Presento a esta Corporación Municipal el informe de la Rendición de Cuentas GL en sus Catorce Formas del Primer trimestre del periodo fiscal 2024, quedando de la siguiente manera:

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
Saldo Inicial del Periodo	L 34,000.00	L 927,522.46	L 961,822.46.
Entradas de efectivo en periodo		L 4327,984.58	L 4,327,984.58
Disponible total	L 34,000.00	L 5,255,507.04	L 5,289,807.04
Pagos del periodo		L 3,450,248.20	L 3,450,248.20
Saldo final del ejercicio.	L 34,000.00	L 1,805,258.84	L 1,839,558.84

Por lo tanto la Corporación Municipal por unanimidad y con el pleno uso de las facultades que la ley le confiere Aprobó: la Rendición de Cuentas GL en sus Catorce Formas del Primer trimestre del periodo Fiscal 2024. B) La encargada del departamento de Contabilidad y Presupuesto Presento a esta Corporación Municipal el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del primer trimestre del Periodo Fiscal 2024, el cual fue discutido y aprobado por esta Corporación Municipal, por un monto ejecutado de L 1,913,524.08. C) la Corporación Municipal por unanimidad Aprobó: las notas de débito por un valor de L 39,299.73 y las

Notas de crédito por un valor de L 100.00, mismas que se ven reflejadas en la forma 07, correspondiente a la Rendición de Cuentas del primer trimestre del periodo fiscal 2024. 8) La Corporación Municipal por unanimidad y con el pleno uso de las facultades que la ley le confiere AUTORIZA: Al Alcalde Municipal para que continúe con el proceso de escrituración en la aldea San José de Oriente, de los solares que fueron donados a las familias de esa comunidad, en las propiedades que se le compró al señor Robilio Mejía Trochez y Benjamin Enamorado Sabillon, por corporaciones anteriores, es por ello que se les legalizará los terrenos a los beneficiados, con las cláusulas que se están otorgando las escrituras en la urbanización Bosques de Santa Lucía del Casco Urbano, por tanto la Corporación Municipal delega este proceso al apoderado legal para que las familias que quieran legalizar sus parcelas de tierra, se les haga el trámite correspondiente y se les otorgue la escritura. 9) La Corporación Municipal por unanimidad ACORDO: Celebrar un cabildo abierto en el Casco Urbano el día Sábado 25 de Mayo/2024 a partir de las 9:00 am, con el propósito de elegir el Comisionado Municipal y una nueva Directiva de la Comisión Ciudadana de Transparencia. 10) La Corporación Municipal por unanimidad y con el pleno uso de las facultades que la ley le confiere ACORDO y APROBÓ: La Cantidad de Seiscientos mil Temperas exactos (L 500,000.00), para atender la zona cafetalera de este Municipio, ya que los accesos están en mal estado y este es un rubro muy importante para el desarrollo económico en esta jurisdicción. 11) a) Traspasos entre asignaciones Presupuestarias de egresos, ejercicio fiscal 2024 Expediente N° 469

Descripción	Estructura del Gasto	Cantidad
Débito		

Modificación de Inversión	120100000100054200 11-001-01	L 160,000.00
Modificación de Inversión	120100100100023400 11-001-01	L 100,000.00
Modificación de Inversión	120100400000147210 11-001-01	L 130,000.00
Modificación de Inversión	120100500000147210 11-001-01	L 80,000.00
Modificación de Inversión	120100600000147210 11-001-01	L 150,000.00
Total de Débito		L 620,000.00

**Crédito**

Modificación de Inversión	110100500100023400 11-001-01	L 100,000.00
Modificación de Inversión	130101800100023400 11-001-01	L 200,000.00
Modificación de Inversión	110101700100023400 11-001-01	L 100,000.00
Modificación de Inversión	130103800100023400 11-001-01	L 120,000.00
Modificación de Inversión	110102600100023400 11-001-01	L 50,000.00
Modificación de Inversión	110102700100023400 11-001-01	L 50,000.00
Total de Crédito		L 620,000.00

**Expediente N°470**

Descripción	Estructura del Gasto	Cantidad
<b>Débito</b>		
Modificación de Inversión	120100900000147210 11-001-01	L 200,000.00
Total de Débito		L 200,000.00
<b>Crédito</b>		
Modificación de Inversión	110100500100023400 11-001-01	L 200,000.00
Total de Crédito		L 200,000.00

Por tanto la Corporación Municipal aprobó: Los trasposos entre asignaciones presupuestarias antes descritos.



*Henry Henck Paz Martinez*  
 Henry Henck Paz Martinez  
 Alcalde Municipal

Mayra Yanet Pineda  
 Mayra Yanet Pineda Reyes  
 K-1

*Yony Didier Sabillon Enamorado*  
 Yony Didier Sabillon Enamorado  
 K-2

~~Agustin Muñoz Rivera~~  
R-3

~~Cristian Omar Paz Fernández~~  
R-4

~~Olivia S.M.C.~~  
Aliceth Noemi Zuniga Cardona  
R-5

~~Yara J. Lucios Castellanos~~  
R-6



~~Hector Enrique Lopez~~  
Hector Enrique Lopez  
Secretario Municipal